

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-108-00

Proceso verbal Responsabilidad Civil Extracontractual de Oscar Fernando Díaz y otros vs Andrés Camilo Delgadillo y otros.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior.

Con relación a la reforma de la demanda, presentada el 13 de febrero de 2020, se dispone:

INADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA por cuanto:

1. No cumple las exigencias del Artículo 206 Código General del Proceso, respecto únicamente de los perjuicios materiales reclamados, y teniendo en cuenta las restricciones del inciso 6º, de la disposición citada.

Concédase el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane los defectos advertidos, adjuntándose copias para los traslados y archivo del juzgado de los memoriales subsanatorios también en medio magnético.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3fe7d4a3baab8100247706fa854f2719afc750bf257bff4f5cb75ab75478f7df

Documento generado en 24/09/2020 01:25:16 p.m.